

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
28 de ABRIL de 2022**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO
OSOKO BILKURAREN AKTA,
2022ko APIRILAREN 28koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(Navarra Suma)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(Navarra Suma)
M ^a Cruz Juanbeltz Martínez	(Navarra Suma)
Alfonso Moreno Blanca	(Navarra Suma)
José Luis Ruiz Martínez	(Navarra Suma)
Jesús Emilio Sanchez Díaz	(Navarra Suma)
Fátima Sesma Vallés	(Navarra Suma)
Emiliano Garín Arriaga	(EH Bildu)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Alberto Lopez Iborra	(EH Bildu)
Maria José Anaut Couso	(PSN)
Maite Echarte Hernández	(PSN)
Isabel Fernández Pan	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
José Miguel Luna López	(Geroa Bai)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (Navarra Suma)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

Roberto Andiñon Martínez	(PSN)
Jesús M ^a Huarte Arregui	(Podemos Ahal Dugu)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Francesca Ferrer Gea

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko
Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial
de Barañain /
Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

28 de abril de 2022
/ 2022ko apirilaren
28a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua:
10:00

La Sra. Alcaldesa comunica que D. Jesús M^a Huarte Arregui, portavoz del grupo político Podemos Ahal Dugu ha excusado su asistencia a la sesión por motivos laborales.

Asimismo, recuerda que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 86.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, don Roberto Andión Martínez, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, con fecha 21 de febrero de 2022 delegó su voto en doña Maria José Anaut Couso, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, hasta que su situación médica actual se modifique. Dicha delegación de voto sigue vigente a día de hoy.

Información sobre delegación de voto / *Boto-eskuordetzeari buruzko informazioa* (00:00:10)

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022.	<u>LEHENENGOA.- 2022ko MARTXOAREN 31ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA.</u>
---	---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de 31 de marzo de 2022 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de las mismas entregadas como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta en la convocatoria.

Presentación y Debate / *Aurkezpena eta eztabaida* (00:00:18)

El acta se aprueba por unanimidad.

Votación / *Bozketa* (00:00:28)

I.- PARTE RESOLUTIVA	I.- EBAZPEN ATALA
-----------------------------	--------------------------

<u>SEGUNDO</u>.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 66 DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO.	<u>BIGARRENA</u>.- HASIERA BATEAN ONESTEA, TRAFIKOAREN ORDENANTZAREN 66. ARTIKULUAREN ALDAKETA.
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:00:39)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 15 votos a favor (grupos políticos Navarra Suma, PSN-PSOE y Geroa Bai), y 5 abstenciones (grupo municipal EH Bildu).

Votación / *Bozketa* (00:09:28)

Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana de la sesión celebrada el 19 de abril de 2022, **SE ACUERDA**:

Primero. - Aprobación inicial de la modificación del artículo 66 de la Ordenanza de Tráfico, suprimiendo del tercer párrafo la siguiente referencia “Ronda de Barañáin / Barañaingo Ingurabidea” y Plano Anexo I.

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el presente acuerdo se somete a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones con indicación de que el mismo pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de Navarra.

<p>TERCERO. – APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1.6.2 DEL SECTOR EULZA, CORRESPONDIENTE A LA PARCELA CATASTRAL 101, DEL POLÍGONO 1, SECTOR EULZA.</p>	<p>HIRUGARRENA.- EULTZA SEKTOREKO 1.6.2 PARTZELAREN XEHETASUN-AZTERLANA, EULTZA SEKTOREKO 1. POLIGONOKO 101 KATASTRO-PARTZELARI DAGOKIONA, BEHIN BETIKO ONARTZEA.</p>
---	--

La Sra. alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:09:54)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 15 votos a favor (grupos políticos Navarra Suma, PSN-PSOE y Geroa Bai) y 5 abstenciones (grupo político EH Bildu).

Votación / *Bozketa* (00:17:35)

Por Resolución de la Alcaldía núm. 54 de 31 de enero de 2022, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 1.6.2 del Sector Eulza, condicionado al cumplimiento de una serie de determinaciones.

La aprobación inicial fue publicada en el BON número 35 de 17 de febrero de 2022 así como en los medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral.

Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

En fecha 21 de marzo de 2022 se presentó el texto refundido incorporando las determinaciones recogidas en la aprobación inicial.

En fecha 30 de marzo de 2022, el técnico municipal ha emitido informe favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 1.6.2 del Sector Eulza, en el que se señala que en el documento presentado denominado “texto refundido” se cumplen las determinaciones indicadas de la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

La comisión de urbanismo de fecha 6 de abril de 2022 dictaminó elevar al pleno del ayuntamiento la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 1.6.2 del Sector Eulza.

Para que entre en vigor el Estudio de Detalle, el acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse, junto con el texto normativo, en el Boletín Oficial de Navarra y hayan transcurrido 15 días hábiles desde su publicación, tal y como se recoge en el art. 70.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistas las prescripciones contenidas en los artículos 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación ex artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente el **Estudio de Detalle** de la parcela 1.6.2 “texto refundido” del Sector Eulza, correspondiente a la parcela catastral 101 del polígono 1 formulado por PLAZAETXEA GESTION INTEGRAL SL.

Segundo.- Remitir al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra , comunicación del acuerdo de aprobación definitiva así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la [Ley Foral 6/1990](#), de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra ([art. 72.4 TRLFOTU](#)), y para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra de conformidad con el [artículo 5.2.b\)](#) del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra .

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra, contenidas en el apartado 5, parámetros urbanísticos propuestos, del texto refundido aportado, así como la totalidad de planos del citado texto refundido.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

<p>CUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO NAVARRA SUMA CONDENANDO LAS DECLARACIONES CONTRARIAS A APOYAR A UCRANIA Y EN SOLIDARIDAD CON EL PRESIDENTE ZELENSKI Y CON LA POBLACIÓN UCRANIANA.</p>	<p>LAUGARRENA.- NAVARRA SUMA UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, UKRAINA BABESTEAREN AURKAKO ADIERAZPENAK GAITZESTEKO ETA ZELENSKI PRESIDENTEARI ETA UKRAINAKO HERRITARREI ELKARTASUNA ADIERAZTEKO.</p>
--	--

La señora alcaldesa da cuenta de la moción presentada por el grupo político Navarra Suma el 25 de abril de 2022 con registro de entrada número 3341 condenando las declaraciones contrarias a apoyar a Ucrania y en solidaridad con el presidente Zelenski y con la población ucraniana.

Presentación de la moción / *Mozioaren aurkezpena (00:17:55)*

A continuación, se procede a votar la inclusión de la moción en el orden del día y tras la votación se debate sobre el procedimiento de inclusión de las mociones no trabajadas en las comisiones informativas. La primera votación queda anulada y una vez finalizado el debate sobre el procedimiento se procede de nuevo a votar la inclusión de la moción en el orden del día.

Seguidamente se procede a votar la inclusión de la moción en el orden del día, inclusión que se aprueba por unanimidad.

Votación inclusión de la moción en el orden del día / *Mozioa gai-zerrendan sartzea bozkatzea (00:24:58)*

A continuación D. Pablo Juan Arcelus Cavallero, concejal del grupo municipal Navarra Suma, procede a la lectura de la moción y seguidamente la Sra. alcaldesa abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida (00:25:07)*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 5 de abril el Presidente de Ucrania, Volodimir Zelenski, compareció de forma telemática ante el Congreso de los Diputados para denunciar la invasión que su país está sufriendo por parte de la Rusia de Putin y para reclamar ayuda ante estos hechos que están causando numerosas vulneraciones de los derechos humanos y centenares de muertes de población civil, con horrores como los descubiertos en la ciudad de Bucha.

En esa histórica intervención ante el principal órgano de representación democrática de los ciudadanos españoles quedó de manifiesto que una buena parte de los partidos que apoyan al Gobierno de España e incluso partidos que están dentro del Gobierno de España e incluso partidos que están dentro del Gobierno de España tienen una actitud que no puede calificarse más que de vergonzosa, no apoyando de forma clara a un país y a un Gobierno agredidos por un país extranjero.

Así, el diputado de Unidas Podemos, y Secretario de Estado en el Gobierno de España, Enrique Santiago, se negó a aplaudir la intervención del presidente de Ucrania. El resto de diputados de esta formación y sus ministros sí lo hicieron, pero a pesar de ello siguen mostrándose contrarios al envío de armas a un país que las necesita para defenderse de una invasión que ataca su integridad territorial y a su población civil.

Aún más allá fue la otra parte de la coalición, Izquierda Unida. Un Ministro del Gobierno de España, Alberto Garzón, acusó una hora antes del Pleno al Presidente ucranio de “gestos antidemocráticos”. Y el secretario general del PCE y líder de IU en Madrid, Álvaro Aguilera, cargó contra Zelenski definiéndolo como “un peligro para la paz y su pueblo. Heredero de un golpe de estado que ilegalizó al Partido Comunista y a 11 partidos más”.

Estas indignas reacciones y declaraciones se han producido también en otros partidos que apoyan al Gobierno de Pedro Sánchez. Tanto el BNG como la CUP también han torpedeado, de forma activa o pasiva, la intervención de Volodimir Zelenski en el Congreso, contribuyendo a una imagen negativa de España ante la casi unanimidad en el rechazo a la invasión de Ucrania por parte de Rusia y en el apoyo a este país y a su Gobierno frente a Putin por parte de la comunidad internacional.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Barañáin aprueba la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

1.- El Ayuntamiento de Barañáin denuncia y condena las declaraciones y acciones de las personas y partidos políticos contrarias a apoyar a Ucrania y a su Gobierno ante la invasión y las atrocidades cometidas por el ejército ruso en su territorio.

2.- el Ayuntamiento de Barañáin muestra su apoyo y solidaridad al Presidente Zelenski como representante legítimo del pueblo ucraniano, así como a toda la población de este país.

Debatido el asunto se procede a votar la aprobación de la moción, que no se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupo municipal Navarra suma) y 12 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, PSN-PSOE y Geroa Bai).

Votación / Bozqueta (00:31:04)

QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS EH BILDU Y GEROA BAI EN RELACIÓN AL CICLO EDUCATIVO 0-3.

BOSGARRENA.- EH BILDU ETA GEROA BAI UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOZIOA, 0-3 HEZKUNTZA ZIKLOARI BURUZKOA..

La señora alcaldesa da cuenta de la moción presentada por los grupos políticos EH Bildu y Geroa Bai el 25 de abril de 2022 con registro de entrada número 3364 en relación al ciclo educativo 0-3.

Presentación de la moción / Mozioaren aurkezpena (00:31:24)

Seguidamente se procede a votar la inclusión de la moción en el orden del día, inclusión que se aprueba por unanimidad.

Votación inclusión de la moción en el orden del día / Mozioa gai-zerrendan sartzea bozkatzea (00:31:49)

A continuación D. Ioseba Jiménez Muñoz, concejal del grupo municipal EH Bildu, y Dña. Flor González Alonso, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, proceden a la lectura de la moción en euskera y castellano respectivamente. Seguidamente la Sra. alcaldesa abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:31:57)

ZIOEN AZALPENA

0-3 hezkuntza-zikloa da, zalantzarik gabe, baina kudeaketaren ezaugarriak, nagusiki udalek beren gain hartzen dituztenak, eta langileen lan-baldintzak ez datoz bat Hezkuntza Departamentuak bere gain hartutako gainerako ziklo eta hezkuntza-etapekin.

Azken urteotan aurrerapauso handiak eman dira familientzako tarifen beherakadan, eta 2016tik ziklo honetarako bideratutako partidan jasotako finantzaketa ere handitu egin da, aurreko urteetako murrizketen ondoren. Era berean, berariazko

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 0-3 es un ciclo educativo, sin ninguna duda, pero las características de su gestión, asumida mayoritariamente por los ayuntamientos, y las condiciones laborales del personal difieren del resto de ciclos y etapas educativas asumidas por el Departamento de Educación.

En los últimos años se han dado pasos sustanciales en la rebaja de tarifas a las familias y también se ha incrementado la financiación recogida en la partida destinada para este ciclo desde 2016, tras los recortes de años anteriores. Se ha creado asimismo un Servicio específico en

zerbitzu bat sortu da Hezkuntza Sailean, eta laster aurreikusten da Eskubide Sozialetako Departamentuko Nafarroako Gobernuaren zazpi haur-eskolen titulartasuna Hezkuntzara lekualdatzea.

Hala ere, oso ziklo sakabanatua da eta oso ezaugarri desberdinak ditu, eta bide luzea dago egiteko haur-eskolen doakotasuna, unibertsaltasuna eta lan-baldintza duinak sustatzeko, ratioen beherapenaren aurreikuspenari, hizkuntza-modalitatearen hautaketari eta abarri dagokienez.

Aurreko legegintzaldian, NUKF-k lantalde bat eratu zuen 0 eta 3 urte bitarteko eskolen egoera aztertzeko, eta haren ondorioak Hezkuntza Departamentuari helarazi zitzaizkion. Lantalde horrek esandakoen artean, zerbitzuaren finantzaketa- eta kudeaketa-ereduak egokitzeko beharra nabarmentzen da.

Ilido horretan, duela gutxi lantalde bat osatu da udal-ordezkariekin, 0-3 zerbitzuari lotutako gaiak lantzeko. Onartu berri den Transferentzia Arrunten Funtsaren banaketa arautzen duen Foru Legean, 0-3 zikloko modulua funtsaren banaketari buruzko atal baten indizea da, finantzazio-nahikotasunari buruzko aldagaia kanpo utzita.

Izan ere, Nafarroako Toki Ogasunei buruzko martxoaren 10eko 2/1995 Foru Legea aldatzen duen martxoaren 22ko 6/2022 Foru Legeak bere Xedapen Gehigarri Bakarrean jasotzen du tokierakundeen eskumen-banaketa argitu behar dela, esleitzen zaizkien eskumenen finantzazio-nahikotasuna bermatzeko beharrezkoak diren baliabideak aurreikusiz.

el Departamento de Educación y se prevé próximamente el traslado de la titularidad de las siete escuelas infantiles del Gobierno de Navarra del Departamento de Derechos Sociales a Educación.

No obstante, sigue siendo un ciclo con gran dispersión y características muy diferentes, existiendo un largo camino por recorrer para favorecer la gratuidad, universalidad y la dignificación de las escuelas infantiles en lo que respecta a las condiciones laborales, previsión de rebaja de ratios, elección de modalidad lingüística, etc.

En la pasada legislatura la FNMC constituyó un grupo de trabajo para analizar la situación de las escuelas de 0 a 3 años, cuyas conclusiones fueron trasladadas al Departamento de Educación. Entre las que trasladó aquel grupo de trabajo destaca la necesidad de ajustar los modelos de financiación y gestión del servicio.

En esta línea, recientemente se ha formado un grupo de trabajo con representantes municipales para abordar cuestiones relacionadas con el servicio 0-3. En la recién aprobada Ley Foral que regula la distribución del Fondo de Transferencias Corrientes el módulo de ciclo 0-3 es un índice de un apartado de distribución del fondo, quedando excluida la variable relativa a la suficiencia financiera.

De hecho, la Ley Foral 6/2022, de 22 de marzo, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, recoge en su Disposición adicional única la necesidad de clarificación de la distribución competencial de las entidades locales que prevea la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las competencias que, en su caso, se les atribuyan.

Hau da, funts hori modulu eta zerbitzuen funtsa izeneko atalaren barruan banatzeko irizpide bat dago, baina zerbitzua garatzeko finantzaketa Hezkuntza Departamentuak eta udalek sinatzen dituzten hitzarmenen arabera izango da. Moduluak finantzatzeko sistema ez da nahikoa, eta ez dator bat zerbitzuaren benetako kostuarekin; izan ere, udalek bere gain hartu behar dituzte modulutik kanpo dauden gainkostu guztiak (bajen estaldura, antzinatasuna, errefortzu gehienak...). Egoera horrek bereziki zigortzen ditu zuzeneko kudeaketa publikoaren aldeko apustua egiten duten udalak. Beraz, Hezkuntzari dagokio moduluak egokitzea eta finantzaketa handitzea.

Egoera hori izanik, Nafarroako 0-3 Plataforma ere hainbat ekimen gauzatzen ari da, zerbitzuaren inguruko hainbat aldarrikapen biltzen dituztenak, hala nola ratioak, finantzaketa-moduluak, kudeaketa publikoa, zikloa 2 urteko gelen bidez ez haustea, lan-baldintzak, etab.

Horregatik guztiagatik,

1. Barañaingo Udalak 0-3 zikloa duintzearen aldeko apustua egiten du, ziklo horren kalitatea, unibertsaltasuna, doakotasuna eta baldintzen hobekuntza helburu dituen hezkuntza-ziklo gisa.
2. Barañaingo Udalak NUKF-n ekimena babesten du, eta udalekin, Nafarroako Gobernuarekin, sindikatuekin, Nafarroako Parlamentuan ordezkaturako taldeekin eta 0-3 plataformarekin lan-mahai bat sortzeko eskatzen du, zikloa hobetzeko ekarpenak egiteko konpromiso aktiboa hartuz.
3. Barañaingo Udalak Hezkuntza Departamentuari eskatzen dio moduluen kalkulua kostu erreala egokitzeko, udalek beren gain hartu behar duten zenbatekoa orekatzeko eta finantzaketa-sistema egokia eta egonkorra

Es decir, existe un criterio para la distribución del fondo dentro del apartado denominado Fondo módulos-servicios, pero la financiación para el desarrollo del servicio dependerá de los convenios que suscriban el Departamento de Educación y los ayuntamientos. La realidad es que el sistema de financiación de los módulos resulta insuficiente y no se corresponde con el coste real del servicio, ya que los ayuntamientos deben asumir en su totalidad los sobrecostes que se encuentran fuera del módulo (cobertura de bajas, antigüedad, la mayoría de refuerzos...). Una situación que penaliza especialmente a los ayuntamientos que apuestan por la gestión pública directa. Por tanto, corresponde a Educación adaptar los módulos y aumentar la financiación.

Siendo ésta la situación, la Plataforma 0-3 de Navarra también está llevando a cabo numerosas iniciativas que recogen diferentes reivindicaciones en torno al servicio, tales como ratios, módulos de financiación, gestión pública, no fracturar el ciclo mediante aulas de 2 años, condiciones de trabajo, etc.

Por todo ello,

1. El Ayuntamiento de Barañain apuesta por la dignificación del ciclo 0-3 como ciclo educativo que vaya encaminada a la calidad, universalidad, gratuidad y mejora de las condiciones de este ciclo.
2. El Ayuntamiento de Barañain apoya la iniciativa de la FNMC e insta a la creación de una Mesa de Trabajo con Ayuntamientos, Gobierno de Navarra, sindicatos, grupos representados en el Parlamento de Navarra y la Plataforma 0-3, comprometiéndose activamente a realizar sus aportaciones para la mejora del ciclo.
3. El Ayuntamiento de Barañain insta al Departamento de Educación a reajustar el cálculo de los módulos al coste real para equilibrar la cuantía que deben asumir los ayuntamientos y garantizar un

bermatzeko, eskumena erabat argitzea erabakitzen den bitartean.

4. Barañaingo Udalak Hezkuntza Departamentuari eskatzen dio hezkuntza-ziklo horren inguruan sinatutako akordio guztiak garaiz eta behar bezala betetzeko.

sistema de financiación adecuado y estable mientras se determina la total clarificación de la competencia.

4. El Ayuntamiento de Barañain insta al Departamento de Educación a cumplir en tiempo y forma todos los acuerdos suscritos en relación a este ciclo educativo.

Debatido el asunto se procede a votar la aprobación de la moción, que no se aprueba al obtener 7 votos a favor (grupos municipales EH Bildu y Geroa Bai) y 13 votos en contra (grupos municipales Navarra Suma y PSN-PSOE).

Votación / Bozketa (00:48:49)

II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO	II.- UDALEKO ORGANEN INFORMAZIO ETA KONTROL PARTEA
--	---

SEXTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA	SEIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK
--	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 351/2022 a 452/2022 ambas incluidas. Asimismo, se da cuenta de la resolución 159/2022, del Presidente la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y de la resolución 87/2022, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica”.

El grupo municipal EH Bildu, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 363 y 364.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía 351, 356, 383, 384 y 429.

SÉPTIMO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	<u>ZAZPIGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK</u>
--	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Actas de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2022 y de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2022.

Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local/ Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak (00:49:07)

<u>OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS</u>	<u>ZORTZIGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.</u>
---	--

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak (00:49:25)

A continuación, la Sra. Alcaldesa declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las doce horas y doce minutos, de la que se levanta la presente acta, de lo que se ha tratado y de conocer a las personas asistentes, como secretaria doy fe y certifico.